MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAzU
MISIONES – REPUBLICA DEL PARAGUAY
Avda. Mcal. López y San Roque González de Santa Cruz
TEL / FAX– 082 – 232.581
Intendencia Municipal

San Ignacio Guazú - Misiones, 17 de Enero de 2017.-

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

REF: CONTESTACION NOTA REPARO.-

En nombre de la U.O.C de la Municipalidad de la Ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones, en tiempo y forma, y en un todo; me dirijo a Usted a efectos de contestar a la Nota de Observación **DNCP 704/17**.-

- **Con respecto al Punto 1:** donde se menciona el Art. 18 del Decreto N° 21909/03, que dispone "***Prohibición de Fraccionamiento de Contratos***".
  Los llamados en cuestión no recaen en la figura de Fraccionamiento de Contratos ya que no se encuentran en la misma Ubicación Geográfica, como así también no se está fragmentando el Computo Métrico de una misma Construcción. Los ID mencionados todas son Instituciones Educativas (Colegios – Escuelas Básicas) con diferentes Ubicaciones totalmente alejadas, por lo que no se está incurriendo a ninguna violación de las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 21909/03.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES U.O.C.

Lic. Yolanda Servín
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mnes.